



Código
IT-CE-PRM-15
Revisión No.
5
Fecha de revisión
05 de julio de 2021
Nivel de confidencialidad
2

## REQUISITOS DE EXAMEN DE ACREDITACIÓN POR COMPETENCIAS

### CONTROL DE EMISIÓN

	Nombre	Puesto	Fecha	Firma
Elaboró	Gloria Guadalupe Romero Mártir	Jefa de la Unidad de Control y Egreso	28/04/2017	
Revisó	Gloria Guadalupe Romero Mártir	Jefa de la Unidad de Control y Egreso	28/04/2017	
Autorizó	Judith Cevallos Espinosa	Coordinadora de Control Escolar	28/04/2017	

### CONTROL DE CAMBIOS

Revisión	Fecha	Apartado(s) afectado(s)	Descripción de cambios
4	28/04/2017	Control Escolar - Permanencia	Se actualizó el contenido según los requisitos aplicables de la norma ISO 9001:2015. Se modificó el título del instructivo.
5	05/07/2021	Control Escolar - Permanencia	Actualización del instructivo por modificación en la operatividad, al eliminar el Kárdex como requisito.



Código
IT-CE-PRM-15
Revisión No.
5
Fecha de revisión
05 de julio de 2021
Nivel de confidencialidad
2

## REQUISITOS DE EXAMEN DE ACREDITACIÓN POR COMPETENCIAS

Los artículos 38, 41, 42 y 43 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara establecen que, para tener derecho a presentar examen de acreditación de competencias, el alumno deberá contar con los siguientes requisitos y disposiciones:

- I. Estar inscrito en el plan de estudios correspondiente
- II. Haber realizado la solicitud en los términos establecidos en el manual de procedimientos y en los plazos que para tal efecto se establezcan en el calendario escolar, aprobado por el H. Consejo General Universitario. (acudir con el Jefe del Departamento al que corresponda la materia)
- III. Pagar el Arancel correspondiente; para ello debe acudir a Control Escolar por el formato de pago y realizarlo en el banco. (monto establecido por la CGCE sujeto a cambios por índice inflacionario)
- IV. Verificar que se haya cursado el prerrequisito si es que la materia solicitada lo requiera.
- V. Verificar que el curso solicitado se encuentre ofertado en el calendario vigente para el ciclo que corresponda
- VI. El examen de acreditación por competencias se podrá presentar una sola vez por materia; si es materia que ya haya sido cursada y reprobada no se asentará calificación.
- VII. Si el alumno no aprueba la materia a través de este examen, deberá inscribirse al ciclo regular acudiendo para ello a la Unidad de Atención en Control Escolar.

### ***Término del documento***